

Resolución Jefatural N° 005 - 2009 – OPE Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 MAR. 2009

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 002-2009-OPE Gobierno Regional del Callao de fecha 04 de Febrero de 2009, el Informe N° 015 -2009-GRC/OPE-RGM, de fecha 12 de Marzo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao, se resuelve aprobar en el artículo primero, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "Programa de Protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas en la Provincia Constitucional del Callao - 2009", con cobertura presupuestal de la Actividad de S/. 1'717,180.02 (Un Millón Setecientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta con 02/100 nuevos soles), según detalle en el anexo N° 01 de la misma resolución, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2009, asimismo en el artículo segundo se aprueban las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la actividad en mención.

Que, el Especialista Sr. Rafael Guillen Montalvo, mediante informe N° 015-2009-GRC/OPE-RGM, señala error material en el Artículo segundo de la referida resolución, respecto al desagregado de los procesos de selección puntos 3 y 5, los cuales se detallan:

- 3) Alquiler de Muebles Inmuebles – Vehículos (Servicio de Movilidad), con un valor referencial total de S/. 47,300.00 nuevos soles incluido IGV, con precios base al mes de enero 2009, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- 5) Servicios Diversos: (Coordinador General, Coordinador General de Operaciones, Coordinador General de Campo, Coordinador Distrital de Operaciones, Supervisor Distrital de Campo, Supervisores Zonales, Coordinadores Zonales y Personal de Promotores Escolares), con un valor referencial de S/. 1'557,600.00 nuevos soles, incluido impuestos, correspondiendo a procesos de Menor Cuantía.

Que, en la Resolución Jefatural N° 002-2009-OPE Gobierno Regional del Callao, se incurre en error material en el Artículo segundo, punto 3. "Alquiler de Muebles, Inmuebles – vehiculos (Servicios de Movilidad)", se ha precisado que se refiere al "Alquiler de Vehículo (Camioneta)"; en el punto 5 Servicios Diversos "Coordinador General, Coordinador General de Operaciones, Coordinador General de Campo", se subyace solo a "Coordinador General"; "Coordinador Distrital de Operaciones, Supervisor Distrital de Campo", se subyace a "Coordinador Distrital de Operaciones".

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 04 de febrero de 2009, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

DICE:

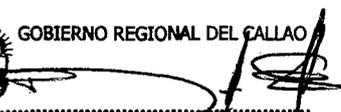
- 3) Alquiler de Muebles Inmuebles – Vehículos (Servicio de Movilidad), con un valor referencial total de S/. 47,300.00 nuevos soles incluido IGV, con precios base al mes de enero 2009, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- 5) Servicios Diversos: (Coordinador General, Coordinador General de Operaciones, Coordinador General de Campo, Coordinador Distrital de Operaciones, Supervisor Distrital de Campo, Supervisores Zonales, Coordinadores Zonales y Personal de Promotores Escolares), con un valor referencial de S/. 1'557,600.00 nuevos soles, incluido impuestos, correspondiendo a procesos de Menor Cuantía.

DEBE DECIR:

- 3) Alquiler de Vehículo (Camioneta), con un valor referencial total de S/. 47,300.00 nuevos soles incluido IGV, con precios base al mes de enero 2009, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- 5) Servicios Diversos: (Coordinador General, Coordinador Distrital de Operaciones, Supervisores Zonales, Coordinadores Zonales y Personal de Promotores Escolares), con un valor referencial de S/. 1'557,600.00 nuevos soles, incluido impuestos, correspondiendo a procesos de Menor Cuantía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES